

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.  
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

## A N E X O

### SERVICIOS MÍNIMOS

- Para la limpieza de aseos: 2 trabajadores por turno.
- Para el caso de que se produzca un derrame de líquidos, la limpieza de los mismos se decidirá de común acuerdo entre un miembro designado por el Comité de Huelga y un miembro designado por la empresa, en el supuesto de que no hubiera acuerdo, la limpieza se decidirá por el Delegado de Prevención.

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 122/2010.*

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 122/2010, interpuesto por Jurado Sevilla, S.L., contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sancionador número 182/09, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, con fecha 27 de junio de 2011, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de la mercantil Jurado Sevilla, S.L., representado y defendido por el letrado don Francisco Ildelfonso Romero Sánchez, contra la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, representada y defendida por el letrado don Antonio Carrero Palomo, sobre la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla dictada en el expediente sancionador número 182/09 y, en consecuencia, debo anular y anulo la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho, todo ello sin expresa imposición de costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de octubre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se suspende temporalmente la pesca continental en el humedal de la Cañada de Las Norias, término municipal de El Ejido.*

### ANTECEDENTES

Primero. El humedal de la Cañada de Las Norias se localiza en el municipio de El Ejido y pese a su origen antrópico, tiene una singular importancia ornitológica. Recientemente han sido introducidas de forma clandestina carpas (*Cyprinus carpio*) y carpines (*Carassius gibelio*) con claros efectos negativos sobre la cadena trófica que culminan las aves. Ambas especies son objeto de pesca, pero, por otro lado, la condición de laguna endorreica le confiere al humedal una baja tasa de renovación de las aguas y lo hace particularmente vulnerable a vertidos o cambios de temperatura como los ocurridos este otoño.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer, tramitar y resolver la presente Resolución a tenor de lo establecido en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Los artículos 16 y 20 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, establecen la posibilidad de limitar, suspender o prohibir las actividades afectadas, incluida la pesca, cuando se produzcan situaciones de riesgo como la detectada tras la reciente mortandad de peces. Por consiguiente,

### RESUELVO

Suspender temporalmente la pesca en el humedal de la Cañada de Las Norias (Balsas del Sapo y el Puerco) sita en el término municipal de El Ejido. La prohibición se mantendrá hasta el 30 de junio de 2012, fecha en la que se realizará una nueva evaluación de la situación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus modificaciones.

Almería, 14 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*EDICTO de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Higueral, en el término municipal de Berja (Almería).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Higueral, en el término municipal de Berja (Almería). Expte. AL-30100.

Segundo. Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha 13 de diciembre de 2010, se resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución previsto para un procedimiento.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Higueral, en el término municipal de Berja (Almería), por un periodo de 6 meses contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL ARROYO DE LA RAMBLA HIGUERAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA (ALMERÍA). NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	32-9002	BERJA
AGUIRRA FERNANDEZ DOLORES	21-108 21-97 21-103	BERJA
ARIDOS MAJBA SL	21-96 21-90 21-98 12-91 21-9008 22-9005 21-9007 22-9005 31-9001	BERJA
AYUNTAMIENTO DE BERJA	22-9004 32-9019 21-99 32-229 21-9011 21-9004 21-95 21-9012 22-9003 11-63	BERJA
CA. ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS	11-9002 20-9001 12-9004 11-9002	BERJA
CA. ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	20-9001 12-9004 21-9003 12-9001	BERJA
CAJA PAGADORA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE TERRESTRE Y MAR	20-9009 21-9002 20-9011 11-9001 21-9003 21-9003 21-9003 32-9004 21-9010 32-9001	BERJA
CALLEJON GONZALEZ SILVIA	21-51 21-57 21-58 22-105 22-100	BERJA
CALLEJON SANCHEZ FRANCISCO AGUSTIN	21-44	BERJA
CI SPUES S CALLEJON ANTONIO	20-277 20-278	BERJA
CI SPUES S CALLEJON MICHEL	21-89	BERJA
CI SPUES S TERAS MANUEL	22-84	BERJA
CI SPUES S RAMOS AGUSTIN	22-151	BERJA
CHACON NAVARRO DIEGO	21-75	BERJA
CHAMORRO NAVARREZ INES	52-212	BERJA
CUENCA MEDITERRANEA	22-9004 31-9002 52-9001 52-9002	BERJA
COMUNIDAD RANILS DE LAJO	12-18	BERJA
DIAZ CONTRERAS RAJLI	12-212 12-214	BERJA
DIPUT. PROV. ALMERIA	22-9004/52-9005	BERJA
EN INVESTIGACION ART. 47 DE LA LEY 33/2003	22-111/31-9011/31-38/31-32/31-33	BERJA
FERNANDEZ ACUILERA FRANCISCO JESUS	32-209	BERJA

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
FERNANDEZ AGUILERA JOSE ANTONIO	21 - 105	BERJA
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	22 - 70	BERJA
FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	31 - 0011	BERJA
	31 - 32	
	31 - 33	
FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	31 - 31	BERJA
FERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	52 - 207	
	52 - 213	BERJA
FERNANDEZ DARRILLA ANTONIO	32 - 208	BERJA
FERNANDEZ SI VILLA ANGELIS	22 - 93	BERJA
FERRON CI SPI DI S JUAN	22 - 68	BERJA
	22 - 138	
FERRON TORRES FRANCISCO	22-78/22-67	BERJA
FERRON TORRES ENCARNACION	21-76/21-118	BERJA
FRIAS SANCILIZ JUAN	21 - 61	BERJA
	22 - 145	
	21 - 0010	BERJA
GALLARDO PARRA JUAN	22 - 145	
	21 - 0017	
	22 - 143	
	21 - 80	
GARRIDO VALMEDI JUAN MANUEL	52 - 210	BERJA
GARZON FERRON JESUS	21 - 74	BERJA
GARZON MALDONADO FRANCISCO	22 - 104	BERJA
GARZON MALDONADO PEDRO ANTONIO	32 - 000	BERJA
GARZON TORO FRANCISCO JESUS	20 - 271	BERJA
GIMENEZ GALLARDO MARIA GADOR	20 - 267	BERJA
	12 - 15	
	22 - 1	BERJA
GODOY GUTIERREZ GADOR	22 - 0008	
	12 - 62	
GONZALEZ JIMENEZ TESIFON	22-06	BERJA
GONZALEZ LUPON JOSE Y FRANCISCO	21-92/21-94	BERJA
JIMENEZ CI SPI DI S FRANCISCO	22/119	BERJA
	21 - 91	
LA GALERA AGRICOLA SL	21 - 91	BERJA
LINARES WALDIVIA TRINIDAD	52 - 206	BERJA
LOPEZ SI VILLA DE CERES	32 - 213	
	32 - 301	BERJA
MALDONADO LOPEZ JUAN MIGUEL	22 - 132	BERJA
MARTIN FRIAS JOSE Y DIEGO	21-52	BERJA
MARTIN MARTIN FRANCISCO	31 - 39	BERJA
MARTIN MILLI GASISABE MARIA	52 - 208	BERJA
OLIVERI FERNANDEZ PEDRO	32 - 009	BERJA
PARRA FERRON JOSE	21 - 79	BERJA
PARRA FERRON DE CERES	22 - 154	BERJA
PARRA MARTIN JUAN	22 - 139	BERJA
PINOS LOPEZ JUAN	52 - 211	BERJA
PIYI SMILLI GASTAUSTINO	12 - 207	
	12 - 308	BERJA
RODRIGUEZ FERNANDEZ PASCUAL	22-107	BERJA
RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN	21 - 77	BERJA
RODRIGULZ SANCILIZ JUAN I	21-60	BERJA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA ROSARIO	22 - 24	BERJA
RODRIGUEZ SANCHEZ MELCHOR	22-61	BERJA
ROMERA MARTIN MIGUEL	21 - 108	BERJA
ROMERO CALINALECIBINO	52 - 209	BERJA

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
RUJZ MONTOYA ROSALBA	21 - 35 21 - 36 21 - 37	BERJA
SALMIERON VILLALOBOS PILAR	12 - 12 21 - 107 21 - 31 21 - 32 21 - 9011	BERJA
SANCHEZ / AGUILERA GADGEH	22 - 1822 9013E	BERJA
SANCHEZ / CALERINO FRANCISCO	22 - 72	BERJA
SANCHEZ / LIJAS ENCARNACION	22 - 72	BERJA
SANCHEZ PARRA JOSE	22-121	BERJA
SANCHEZ RAMOS TOMAS	21 - 53 22 - 22	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONIO	22 - 72	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ DIEGO	22 - 121	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ ENCARNACION	21 - 68	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ MANUEL	22-60	BERJA
SANCHEZ / SANCHEZ / MANUEL I	22 59	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ MATIAS	22 -23	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ NICOLAS	21 - 58	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	22 - 21	BERJA
SANCHEZ SANCHEZ ISABEL	32 - 210	BERJA
SANCHEZ SANCHEZ TOMAS	22-20 22 - 62	BERJA
TOLEDANO GARCIA JOSE MARIA	22 102 22 153 22 152 21 47	BERJA
TERCIBARRIO ANA MARIA	21 141 22 8 21 48 22 2	BERJA
TERCIBARRIO ANGEL	21 49 22 2 21 45 22 8	BERJA
TERCIBARRIOS JESUS	20 21D 22 7 21 - 50	BERJA
TORO BARRIOS REMEDIOS	22 - 5 21 - 48	BERJA
TORO LOPEZ MARIA ELVIRA	22-0	BERJA
TORRES CESPEDES FRANCISCO	22 - 118	BERJA
TORRES CERRA SERRANO JOSE	22 112	BERJA
TORRES CERRA SERRANO / ISABEL	22 129 21 54 21 61 21 54	BERJA
TORRES CERRA SERRANO FRANCISCO	21 54 21 61 21 54	BERJA
TORRES FERNANDEZ LUIS	21-77 21-9015 22-100 22-93	BERJA
TORRES JIMENEZ ANTONIO	22 - 69	BERJA
TORRES SANCHEZ ANTONIO	22 - 114 22 - 113	BERJA
VALDIVIA SUAREZ / JOSE	52 204	BERJA
VALSAS MIJAS SANTIAGO	11 64 11 62 20 62	BERJA
VAZQUEZ / SERRANO PEDRO	21 91	BERJA
VILLALOBOS NAVARRO ELIZABETH	12 14	BERJA